



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2025/MPC-GM

Contumazá, 26 de marzo del 2025

VISTO: El Informe Técnico N°031-2025/MPC-GDS-UFPS, del 24 de marzo del 2025, emitido por el Responsable de Programas Sociales; Informe N°0117-2025/MPC-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307 *"declara de interés prioritario nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"*

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84° de la normativa citada es una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales *"2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"*;

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la norma precitada señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: *"(...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: *"(...) 3.5) **Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y***



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...);

Que, con Informe Técnico N°031-2025/MPC-GDS-UFPS, de fecha 24 de marzo de 2025, el Responsable de Programas Sociales, hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Social, que a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias se vienen implementando diversas directivas y normas con el fin de hacer un seguimiento más eficiente a los diversos programas sociales, en ese sentido mediante la implementación de la Ley N° 31728. Ley que modifica a la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, actualmente ningún comité de dicho programa poseen resoluciones de reconocimiento como juntas directivas, por lo que a la fecha el MIDIS ha implementado un nuevo Sistema de Gestión, siendo requisito indispensable que cada comité cuente con su resolución de reconocimiento para poder ser ingresados en el sistema, en tal sentido hace llegar el actas de los Comités, para ser derivadas al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0117-2025/MPC-GDS, con fecha 26 de marzo del año 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal mediante acto resolutivo el reconocimiento de las Juntas Directivas del Programa de Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el período 2025;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de los diferentes barrios y caseríos. para los años fiscales 2025 - 2026, la misma que serán computados a partir de la fecha de acuerdo a los siguientes cuadros.

JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO - JOSE GALVEZ:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	CLEMENCIA SICUNDINA PRETEL GUARNIZ	42254554
SECRETARIA	THALIA MOSTACERO MOSTACERO	70371844
TESORERA	LENI ADELI PRETEL GUARNIZ	73474974



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



VOCAL	REYNA ERVELITA CENTURION LOPEZ	77082922
-------	--------------------------------	----------

JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO - SAN JUAN:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	IRMA MARICEL TERRONES COTRINA	44471866
SECRETARIA	NANCY MUÑOZ MIRANDA	75564858
TESORERA	LEYDI YERUDIT TERRONES DIAZ	77034417
VOCAL	CINTIA PORTILLA GALARRETA	77170088

JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO - BUEN HUMOR:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	GILMER SIBIARDO ANGOSTO MORALES	27143163
SECRETARIA	LIZETH YANET CASTILLO RODRIGUEZ	74929302
TESORERA	KATLY ALCANTARA RODRIGUEZ	73645998
VOCAL	MARITZA FLORCELITA LEON LOJE	27145033

JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO - SANCHEZ CARRION:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NORA MARDELI MUÑOZ MIRANDA	43231487
SECRETARIA	SANTOS DORIS BRICEÑO LOPEZ	48646212
TESORERA	NOELIA LIZET SALDAÑA SANCHEZ	74828351
VOCAL	MARIA ISABEL DURAN RAMOS	71815351

JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO - SAN MATEO:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	CARMEN NATIVIDAD OBANDO QUIROZ	27145284
SECRETARIA	NURY ELIZABETH LEZAMA LEON	72032856
TESORERA	QUENI YUDI ALCANTARA PORTILLA	47759712
VOCAL	LOANIT TERESITA PORTILLA LESCANO	71840764

ZONA RURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE DE LOS CASERÍOS DE CALATE, LA COCHA, LLOQUE, CHINGAVILLAN, COBDON DE CHANTA, CORREALES DE CHANTA, SAN JORGE Y MOLLETAPA:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MERCEDES PLASENCIA FLORIAN	27141840
SECRETARIA	TANIA YDALI SALDAÑA LOPEZ	45380498
TESORERA	LUCINDA JULIA SHEEN CEDRON	27145050
VOCAL	ANABELI ALVA ORIBE	44806455



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

JUNTA DIRECTIVA DEL VASO DE LECHE DE LOS CASERÍOS DE GUAYABO, LECCHEN, PIEDRA BLANCA, LAS ESTERILLAS, GUAYABO Y BELLAVISTA:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROSALIA PRETELL DIAZ	43691429
SECRETARIA	MARITZA EVA VALDIVIA LIMAY	60645003
TESORERA	FLOR MAGALY SALDAÑA GUARNIZ	71770509
VOCAL	DILMA PRETELL GALARRETA	46982183

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GERENCIA

Mandor Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL